



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 12/2006

VISTO

La presentación efectuada por Garantía de Valores SGR, solicitando autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en la Bolsa de Comercio de Rosario, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nro. 386/2003 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nro. 452 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución del Consejo Directivo de esta Institución Nro. 22/2005, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad ha presentado la solicitud de autorización conforme lo establece el artículo 8° de la reglamentación de negociación de cheques de pago diferido de esta Bolsa.

Que ha presentado copia certificada del estatuto o contrato social vigente.

Que ha presentado constancia de la indicación del domicilio o sede social y de su nro. de CUIT.

Que ha presentado nómina de los integrantes del órgano de administración y, en su caso, de la sindicatura u órgano de fiscalización, y del contador dictaminante, con indicación de la fecha de vencimiento de sus mandatos, número de documento de identidad, domicilio especial constituido en el supuesto del artículo 256 de la Ley 19.550.

Que ha presentado los Estados contables anuales auditados correspondientes al último ejercicio, tal como fueron presentados a la respectiva autoridad de control, con constancia de su aprobación por el órgano social correspondiente.

Que ha presentado copia del acta del órgano de administración, en la que consta la decisión de solicitar la autorización ante la Bolsa de Comercio de Rosario.

Que la documentación enumerada anteriormente se presentó debidamente firmada por representante legal de la Sociedad.

Que ha presentado copia de la Disposición n° 171/2004 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional en la cual se autoriza a funcionar como sociedad de garantía recíproca a Garantía de Valores SGR.

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 19 de julio de 2006 emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de Garantía de Valores SGR como avalista de cheques de pago diferido a ser negociados en esta Bolsa de Comercio.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar a Garantía de Valores SGR como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 22/2005.

Artículo 2º: La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por esa sociedad, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la sociedad de garantía recíproca, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 24 de Julio de 2006.

ANÍBAL H. IVANCICH (h)
Prosecretario 1º

JORGE E. WESKAMP
Presidente